

Programa "Becas al Mérito Académico"

Objetivo

Este programa tiene como objetivo distinguir a aquellos estudiantes que han demostrado una actitud de excelencia en el desarrollo escolar durante el colegio secundario

Características

Se otorgará a los Colegios Secundarios que la Universidad defina, una (1) beca del 100% (cien por ciento) sobre las cuotas puras devengadas durante el primer año en cualquiera de las Carreras que ofrecerá la Universidad Abierta Interamericana (UAI) en el ciclo lectivo 2019, no incluye matrícula y derechos a exámenes finales.

Dicha Beca será entregada por la Universidad Abierta Interamericana al alumno que el Colegio haya designado como el mejor promedio del ciclo total de estudios secundarios que finaliza en diciembre de 2018.

Los Colegios que acepten participar en este Programa, deberán enviar al finalizar el Ciclo Lectivo 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2018, los siguientes datos:

- Nombre y apellido del alumno/a:
- Colegio del cual egresa:
- Promedio (adjuntar analítico con notas o designación del alumno):
- Carrera a cursar y turno*:

Contacto:

Sede Buenos Aires: Lic. Hernán De Simone – Secretario de Admisiones e Informes de la UAI, vía mail: hernan.desimone@uai.edu.ar

Sede Rosario: Sra. Carina Morán – Secretaría de Admisiones e Informes de la UAI, vía mail: carina.moran@uai.edu.ar

* Se exceptúan las carreras de Medicina y Odontología.

RECTORADO

CHACABUCO 90 1º PISO – CAPITAL FEDERAL – (C1069AAB) BUENOS AIRES – ARGENTINA

TEL/FAX: (54-11) 4342-7788 (Y ROTATIVAS) FAX: (54-11) 4342-7654

Filial USA: 4009 Pinta Court, Coral Gables – Florida, USA, 33146-1116

Página Web: www.uai.edu.ar E-mail: uai@vaneduc.edu.ar

CONVENIO ACADEMICO DE BENEFICIOS

Entre la **Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores** titular de la personería jurídica de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA – UAI** , representada en este acto por el **Apoderado de la primera y Vicerrector de Gestión y Evaluación** de la segunda, **Dr Marcelo Edgardo DE VINCENZI**, DNI N° 14.952.462, con domicilio en la calle Chacabuco 90, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte y por la otra el **INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO**, CUIT n° 30-61133099-1, representado en este otorgamiento por su **RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC: ESTELA MARIA DOMINGUEZ HALPERN**, DNI 17982897, con domicilio en la calle Perú 759, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL COLEGIO**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” , convienen en celebrar el presente contrato de servicios sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera- OBJETIVO: **LAS PARTES** acuerdan que, para integrar en forma permanente una relación que favorezca los objetivos del **COLEGIO** y de la **UNIVERSIDAD**, llevarán a cabo acciones tendientes a la inserción social en sus respectivos ámbitos.-----

Segunda – PLAZO: Atento a las especiales circunstancias que rodean la tarea docente, el presente convenio se establece por un (1) año calendario y si bien comenzará a partir de la firma del mismo, se extenderá hasta fines del año 2019. A partir de allí, este convenio se renovará cada año por períodos calendarios similares si ninguna de las partes hiciere conocer fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del presente o de sus eventuales prórrogas.

Tercera- BENEFICIOS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD: La **UNIVERSIDAD** se compromete a conceder los siguientes beneficios a los alumnos, padres de los alumnos, docentes, orientadores vocacionales y directivos del **COLEGIO**, a saber: -----

I. ALUMNOS:

- 1) Se brindarán charlas informativas sobre carreras, y entrevistas personalizadas con autoridades académicas.-----
- 2) Invitación especial a participar de los **talleres de simulación de práctica pre-profesional** de todas las carreras de la **UNIVERSIDAD**, a realizarse en distintos momentos del año, en la localización más cercana al **COLEGIO**. (Por ejemplo: Abogado por 1 día, Empresario por 1 día, Publicista por 1 día, etc.)-----
- 3) Se otorgarán hasta **2 becas del 50%** de los aranceles anuales sobre cuotas mensuales (quedan excluidos la matrícula, los derechos de examen y emisión de títulos o certificados) para los alumnos que se postulan al **concurso anual de Becas al Mérito**, destinado a alumnos con alto rendimiento académico (promedio mínimo de 8 puntos en los últimos tres años del secundario), que no posean sanciones disciplinarias durante el desempeño de sus estudios, y que cumplan con la totalidad de los requisitos dispuestos en la normativa de becas

LA DOMINGUEZ HALPERN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

LA DOMINGUEZ HALPERN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

que otorga la **UNIVERSIDAD**. Las becas se otorgarán por un (1) año para cursar estudios en todas las carreras de grado, turnos y sedes dispuestos expresamente por la **UNIVERSIDAD**, bajo la modalidad de alumno regular, quedando excluidas las carreras de Medicina y Odontología. Dichas becas serán renovables anualmente por la duración normal de la carrera, siempre que el alumno cumpla con los requisitos académicos (deberá mantener un promedio de 8 o más) y de conducta correspondientes establecidos por la **UNIVERSIDAD**. -----

- 4) Realización de un **Test de Orientación Vocacional** gratuito para los alumnos del colegio que así lo soliciten. -----
- 5) Participación de grupos de 4 alumnos aproximadamente en **clases abiertas** de las carreras de grado de la **UNIVERSIDAD**. -----
- 6) Participación especial del **COLEGIO** en las Jornadas Abiertas **OPEN DAY** de la localización más cercana, con talleres y charlas de orientación vocacional. -----
- 7) Se brindarán **visitas guiadas** a la **UNIVERSIDAD** para conocer aulas, laboratorios, estudios de radio y televisión, hospital universitario, centros de investigación y club deportivo, en las cuales el alumno tomará contacto con los lugares donde se desarrolla la vida universitaria.-----
- 8) Participación en los distintos **concursos y olimpiadas** que organice la **UNIVERSIDAD**, como ser: "Olimpiadas Informáticas", "ROBOLIGA", "Concurso de Negocios", "Concurso de Diseño", etc., los cuales se realizan durante el segundo semestre del año entre los alumnos de todos los colegios que tienen convenio con la **UNIVERSIDAD**.-----
- 9) Invitación especial a los alumnos a concurrir a los distintos eventos, jornadas y congresos realizados durante el año académico por la **UNIVERSIDAD**, por ejemplo: Congreso Internacional en Innovación Tecnológica Informática – CIITI. -----

II. **PADRES DE ALUMNOS:** realización de **charlas**, a solicitud de los padres, que traten las distintas problemáticas que puedan surgir con los adolescentes, a saber: "Como contratar un viaje de egresados", "Problemáticas sobre adicciones", "Los niños e Internet, No dejen que hablen con extraños", etc.-----

III. **DOCENTES:** la **UNIVERSIDAD** realizará **Seminarios de Capacitación Especializada** en áreas a coordinar, que aporten recursos y herramientas prácticas aplicables en el aula. -----

IV. **ORIENTADORES VOCACIONALES:** se dictará un (1) Curso de Capacitación de "Orientación Vocacional" al que podrán asistir hasta 2 profesionales por colegio adherido.-----

V. **DIRECTIVOS:** Invitación a compartir un desayuno-coloquio de la serie "Desayunos para la Educación" que la **UNIVERSIDAD** organizará con

C. ESTELA DOMÍNGUEZ HALPERN
LECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

los Directivos de Instituciones de Educación Media con el objetivo de intercambiar experiencias y detectar necesidades. -----

CUARTA – BENEFICIOS A CARGO DEL COLEGIO: Por su parte el **COLEGIO** publicitará a través de sus medios internos – carteleras, intranet, revista interna – el sistema educativo que ofrece la **UNIVERSIDAD** como así también el beneficio para el personal (directivos, orientadores vocacionales, docentes), alumnos y padres. Asimismo, dada la importancia que presentan los beneficios otorgados en el presente, la **UNIVERSIDAD** podrá realizar acciones específicas para difundir los mismos entre la población beneficiaria. Dichas acciones deberán contar con autorización previa del **COLEGIO**.-----

QUINTA _ FUTURAS ACTIVIDADES CONJUNTAS: Cumplido el objetivo del presente convenio, de haberse evaluado la conveniencia de la continuación de este tipo de actividades, las partes sientan su compromiso de establecer nuevas estrategias y acciones e incluso ampliar el contenido del mismo en futuros acuerdos. -----

SEXTA – PUBLICIDAD: En el caso de efectuarse publicidad acerca de las actividades aquí convenidas, la misma deberá contar con el acuerdo previo por medio fehaciente de ambas partes. -----

SEPTIMA _ LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: Queda también establecido que la **UNIVERSIDAD** no será responsable de los hechos producidos por la actividad del **COLEGIO**, como así tampoco el **COLEGIO** será responsable por las actividades que desarrolle la **UNIVERSIDAD**. La **UNIVERSIDAD** declara poseer un seguro que cubre los riesgos que puedan producirse a los alumnos dentro de sus instalaciones.-----

OCTAVA _ RESCISION: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por rescindido el presente convenio sin expresión de causa alguna y sin que ello genere derechos por dicha razón, para lo cual deberá comunicarle fehacientemente su decisión a la otra parte, con una antelación no menor a dos meses al momento en que se opere la rescisión. -----

NOVENA -- INDEMNIDAD: **LAS PARTES** son jurídica y económicamente independientes una de la otra, manteniéndose indemnes por todos los daños y perjuicios que su propio accionar o el de terceros pudiere ocasionar. Asimismo, cada una de las partes se compromete a notificar por escrito a la otra cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado del presente. -----

DECIMA - EXTINCION DE LOS BENEFICIOS: Producida la finalización del presente contrato, los beneficios que reciprocamente se otorgan a ambas instituciones cesarán de inmediato, salvo la de los alumnos que se encuentren cursando, a quienes se les extenderán los descuentos en aranceles hasta la terminación del cuatrimestre respectivo. -----

UNDECIMA _ DOMICILIOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA: **LAS PARTES** constituyen domicilios en los expresados en el encabezado y para el caso de

Lic. ESTELA DOMÍNGUEZ HALPERÍN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

interpretación del presente contrato se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales del Poder Judicial de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles. -----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.-


Lic. ESTELA DOMÍNGUEZ HALPERN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

